

**ADENDA DE PRÓRROGA AL ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓ GENERAL DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE GANDÍA**

En Valencia, a fecha de firma electrónica.

**REUNIDOS**

**DE UNA PARTE, Dña. María Vicenta Mestre Escrivà**, Magfca. Rectora de la Universitat de València, quien actúa, en este acto, en su condición de Presidenta de la **FUNDACIÓ GENERAL DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA** (en adelante FGUV), en virtud de las atribuciones que le confieren los artículos 16.2 letra a) y 20 de los Estatutos que rigen la Fundación.

Tiene su domicilio social en la Calle Amadeo de Saboya núm. 4 (46010) de Valencia, su NIF es G-46980207 y se encuentra inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Valenciana con el número de referencia 79 V.

**Y DE OTRA PARTE, D. José Manuel Prieto Part**, con NIF.- núm. \*\*\*\*\*, Alcalde del **AYUNTAMIENTO DE GANDÍA**, que interviene en nombre y representación de éste, en ejercicio de las atribuciones que le confieren el artículo 124.4 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Se encuentra expresamente facultado para la formalización de la presente adenda de prórroga al acuerdo marco de colaboración en virtud del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Gandía en sesión de 21 de noviembre de 2022.

Esta entidad tiene su domicilio social en la Plaza Mayor núm. 1 (46701) de Gandía (Valencia), su NIF es P-4613300-E y se encuentra inscrita en el Registro de Entidades Locales con el número de referencia 01461311.

Asimismo, se encuentra presente **D. Francisco Rius Mestre**, Titular Actual del Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Gandía (decreto núm. 8949 de 31/10/2022), a los efectos de ejercer las funciones de fe pública previstas en la Disposición adicional octava, apartad d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 30.2 letra e) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración Municipal (ROGA).

Las partes, dentro del ámbito de representación que ostentan, se reconocen, mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para suscribir la presente **adenda de prórroga al acuerdo marco de colaboración** y, a tal efecto

### **MANIFIESTAN**

I.- Que, con fecha 3 de diciembre de 2021, las partes suscribieron un acuerdo marco de colaboración, cuyo objeto es “el establecimiento de un marco general de colaboración entre la FGUV y la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Gandía, para la puesta en marcha y desarrollo de actividades y proyectos culturales que sean de interés común, y concretamente para la creación del “Aula de Cultura” en Gandía.

II.- Que, reunida y vistas las conclusiones de la Comisión de Seguimiento a los fines expuestos en la cláusula quinta del acuerdo marco, se manifiesta que, desde ambas partes, se valora muy positivamente la colaboración mantenida y desarrollada a través de las actividades y proyectos que se han llevado a cabo.

II.- Que, por lo que se refiere a la vigencia del acuerdo marco, la cláusula sexta dispone lo siguiente: “El presente acuerdo marco de colaboración entrará en vigor el día de su firma, que consta en el encabezamiento de este documento, y tendrá una vigencia de 1 año, pudiendo prorrogarse, por acuerdo expreso, y escrito de las partes, por periodos sucesivos, hasta un máximo de 4 más (...)”. Finalizando, por tanto, la vigencia el día 3 de diciembre de 2022.

Es por ello que las partes acuerdan la suscripción de la presente adenda, sujetándola a las siguientes

## CLÁUSULAS

### **PRIMERA**

Las partes acuerdan prorrogar el acuerdo marco de colaboración durante el plazo de un (1) año. Por tanto, los efectos de la presente adenda de prórroga se entenderán desde el día 3 de diciembre de 2022 hasta el 3 de diciembre de 2023.

### **SEGUNDA**

La presente adenda de prórroga queda incorporada al acuerdo marco de referencia de manera inseparable, pasando a formar parte integradora del mismo, constituyendo una novación modificativa de su contenido, única y exclusivamente, por lo que se refiere al plazo de vigencia, ratificándose, por las partes, el resto de compromisos y obligaciones que continúan plenamente en vigor, especialmente las relativas al objeto, los compromisos asumidos y la asignación de recursos.

Y, en prueba de conformidad, las partes firman la presente adenda de prórroga al acuerdo marco de colaboración, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

---

**M<sup>a</sup>. Vicenta Mestre Escrivà**  
**Presidenta FGUV**

---

**José Manuel Prieto Part**  
**Alcalde Ayuntamiento de Gandía**

---

**Ante mí**  
**El Titular Actual Órgano de apoyo a la JGCG**  
**Francisco Rius Mestre**

**El presente documento coincide con el original suscrito por las partes.**